



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 009-CU-2025
Piura, 23 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente N° 000621-5601-24-9 del 26.Dic.2024, que presenta la Dra. Doris Estela Chinga Nolasco, Directora de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Oficio N° 2240-D.-ADM-UNP-2024, del 26.Dic.2024, Oficio N° 046-VR.ACAD-UNP-2025, del 14.Ene.2025; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: *"(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)"*;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: *"(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"*; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N° 2240-D.-ADM-UNP-2024, del 26.Dic.2024, que presenta la Dra. Doris Estela Chinga Nolasco, Directora de la Dirección de Admisión, señala que en el IDEPUNP Regular ADES -SETIEMBRE - DICIEMBRE - 2024, al asignar las vacantes del ciclo Regular Setiembre - Diciembre 2024, por un error involuntario del Jefe de Procesos de la Dirección de Admisión, tomó las vacantes del Ciclo Regular Enero - Marzo 2025, lo que originó una variación en el número de vacantes de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras y de las Escuelas de las Facultades de Ingeniería de Minas, Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Educación. En virtud a ello, solicita la actualización del Cuadro de Vacantes de acuerdo al cuadro adjunto para no variar el número total de vacantes de IDEPUNP 2024-2025;

Que, con Oficio N° 046-VR.ACAD-UNP-2025, del 14.Ene.2025, el Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, en la cual informa que en Sesión Extraordinaria de comisión académica de fecha 14.Ene.2025, se acordó:

"APROBAR EL CUADRO DE VACANTES ACTUALIZADO -IDEPUNP 2024-2025 COMO SE DETALLA EN DOCUMENTO ADJUNTO".

Asimismo, se remite lo actuado, para su determinación en Consejo Universitario.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 009-CU-2025
Piura, 23 de enero de 2025

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)."* Señalando dentro de sus funciones, *"inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."*;

Que, estando a lo acordado por Consejo Universitario en su **Sesión Ordinaria N° 01 del 23 de enero de 2025** y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto del Vicerrectorado Académico, la Dirección de Admisión y de la Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CUADRO DE VACANTES ACTUALIZADO IDEPUNP 2024-2025, de la Universidad Nacional de Piura, como se detalla en el Anexo adjunto de la presente Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, su publicación en el Portal de Transparencia Estándar Institucional (PTE) de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Adjunta: CUADRO DE VACANTES IDEPUNP 2024-2025 DE LA UNP (01 FOLIO)

c.c. RECTOR (e), VRA, VRA, OCRA, OTI, IDEPUNP, ARCHIVO

07 copias

VAGV/kmt




Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIÁ
RECTOR (e)

CUADRO DE VACANTES ACTUALIZADOS - IDEPUNP 2024-2025

N°	FACULTADES	IDEPUNP Ciclo Regular Abril - Julio 2024	IDEPUNP Ciclo Regular Setiembre - Diciembre 2024	IDEPUNP Ciclo ADES Setiembre - Diciembre 2024	IDEPUNP Ciclo Regular Enero - Marzo 2025	TOTAL VACANTES
1	Administración	6	6	6	6	24
2	Agronomía	6	2	2	2	12
3	Ing. Agrícola	10	2	2	2	16
4	Contabilidad	15	25	10	15	65
5	Economía	10	9	9	9	37
6	Ing. Industrial	8	8	8	8	32
7	Ing. Informática	8	8	8	8	32
8	Ing. Agroindustria	8	8	8	8	32
9	Ing. Mecatrónica	8	8	8	8	32
10	Ing. de Minas	8	12	4	10	34
11	Ing. Geológica	8	12	4	10	34
12	Ing. de Petróleo	8	12	4	10	34
13	Ing. Química	8	12	4	10	34
14	Ing. Ambiental y Seguridad Ambiental	8	12	4	10	34
15	Ing. Pesquera	8	8	8	8	32
16	Ing. Zootecnia	5	5	5	5	20
17	Medicina Veterinaria	3	3	2	2	10
18	Medicina Humana	3	5	2	3	13
19	Enfermería	3	5	2	3	13
20	Obstetricia	3	5	2	3	13
21	Psicología	3	5	2	3	13
22	Estomatología	3	5	2	3	13
23	Historia y Geografía	2	3	2	2	9
24	Lengua y Literatura	2	3	2	2	9
25	Educación Inicial	2	3	2	2	9
26	Educación Primaria	2	3	2	2	9
27	Ciencias de la Comunicación	2	3	2	2	9
28	Derecho y Ciencias Políticas	6	8	4	7	25
29	Matemática	6	6	5	10	27
30	Física	10	10	8	10	38
31	Biología	8	8	9	8	33
32	Ing. Electrónica y Telecomunic.	10	8	8	8	34
33	Estadística	10	8	8	8	34
34	Ing. Civil	4	4	7	4	19
35	Arquitectura y Urbanismo	6	6	6	6	24
	TOTAL GENERAL	220	250	171	217	858



Universidad Nacional de Piura
 Dirección de Admisión
 Dra. Doris Estela Chingá Nolasco
 DIRECTORA